

MENDOZA, 18 de setiembre de 2026

VISTO:

Los expedientes electrónicos N^{os}. 34376/26 y 34519/26 en los que figuran solicitud de Licencia Estudiantil de la alumna Pía CARAYOL BRESSAN.

CONSIDERANDO:

Que la estudiante Pia CARAYOL BRESSAN ha cumplimentado con las solicitudes de Licencia Estudiantil y ha invocado la causal de **"Instancias y/o eventos deportivos, académicos, científicos o culturales"**, de acuerdo con lo estipulado por Ord. N.º 18/18-C.S., Anexo I, artículo 5, inciso I.

Que asimismo se emiten los informes favorables de Asesoría Estudiantil y de Secretaría Académica, que avalan dicho pedido.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder Licencia Estudiantil, por razones de **"Instancias y/o eventos deportivos, académicos, científicos o culturales"** a la alumna Pia CARAYOL BRESSAN (Registro N.º 29694 - DNI N.º 46664760) de la carrera de Diseño Industrial, desde el *DIECIOCHO (18) al VEINTIUNO (21) y desde el VEINTICUATRO (24) al VEINTIOCHO (28) de agosto del 2026*, inclusive, de acuerdo con lo estipulado por Ord. N.º 18/18-C.S., Anexo I, artículo 5, inciso I.

ARTÍCULO 2º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 613


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo


MTER. MARIA LAURA TULLIANI PALAZZI
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO


DRA. LAURA VIVIANA BRACCHI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO